

SALLIQUELO, 10 DE ENERO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores este H.C.D. ha prestado su apoyo a dicha iniciativa,

Que el incentivo económico reconocido a los participantes hace que se amplíe el número de los mismos, como así también que por la competitividad se logre un mayor esmero en la tarea,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a efectuar el concurso de Salliqueló y Quenumá Limpito, otorgando a los ganadores en cada categoría los siguientes premios, a saber:

CATEGORIA "A"

1º 1 ciclomotor

2º al 5º Eximición total de la Tasa de ABL por el año 1.991

6º al 10º Eximición de 4 cuotas-bimestre correspondiente año 1.991 de las Tasas A.B.L.

CATEGORIA "B"

1º 1 TV color

2º al 5º Eximición total tasas ABL por el año 1.991

6º al 10º Eximición de 4 cuotas-bimestre correspondiente año 1.991 tasa ABL

Además entre todos los inscriptos hasta el 15 de enero de 1.991 será sorteado un premio consistente en una estadia para dos personas en Villa Carlos Paz (Cordoba).-----

ARTICULO 3º).- La eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza de vía pública recaerá únicamente sobre los predios concursantes que obtengan premios.-----

ARTICULO 4º).- Autorízase al DE a efectuar las creaciones, modificaciones y/o adecuaciones Presupuestarias a que diere lugar lo dispuesto en el art. 1º de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 593/91.-


ALEJANDRO ZÚVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE